



PROTOCOLO REGLAMENTARIO

ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

MARCO POLÍTICO PEDAGÓGICO DEL TRAYECTO FORMATIVO

Desde el **Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán**, a través de **FORMAR y la Coordinación de Educación Digital** se diseñan, desarrollan e implementan diversos trayectos formativos para el desarrollo profesional docente, destinados a la comunidad educativa en todos sus niveles y modalidades. Los mismos se enmarcan dentro de los diversos programas y líneas de políticas educativas nacionales y jurisdiccionales, que se llevan a cabo en consonancia con los lineamientos y objetivos establecidos por la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** y **Ley de Educación Provincial N° 8139**, los acuerdos emanados por el **Consejo Federal de Educación**, a saber, Res. del CFE 286/16, **Plan Nacional de Formación docente 2016-2021**, Res. CFE N° 346/18 Acuerdo **Marco de Educación a Distancia** y los lineamientos educativos propuestos por el **Ministerio de Educación de Tucumán en su Plan Estratégico de Educación del Bicentenario**.

El presente trayecto formativo se diseña y se implementa a través de la **Coordinación de Educación Digital** con la firme convicción de dar respuestas a las demandas de formación continua, generando espacios de construcción colectiva, reflexionando acerca del proceso educativo y las transformaciones que la sociedad actual exige. Es por ello que nos proponemos:

- Actualizar y profundizar la formación de los docentes, acorde a los nuevos escenarios y paradigmas vigentes.
- Fortalecer el desarrollo de las políticas educativas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia de Tucumán, para la Opción Pedagógica de Educación a Distancia.
- Promover la producción de nuevos saberes, a fin de fortalecer las instancias de formulación de nuevos proyectos que involucren a la Opción Pedagógica de Educación a Distancia.



- Promover la reflexión de los docentes participantes, compartir experiencias y generar un ambiente de cooperación entre colegas, que fomente el aprendizaje colaborativo y en equipo.

ASPECTOS RELEVANTES DEL POSTÍTULO

Denominación de la Carrera: Actualización Académica en Educación a Distancia e Innovación Educativa

Título que otorga la carrera: Certificación de Actualización Académica en Educación Distancia e Innovación Educativa.

Estructura Curricular:

- I. Aspectos iniciales: La Educación a Distancia.
- II. Diseño de material Didáctico.
- III. Producción de material didáctico.
- IV. Tutoría Virtual.
- V. Seminario.

Marco Normativo de la Carrera

- LEN 26.206
- Ley de Educación Provincial N° 8.139
- Acuerdo Marco de Educación de Distancia, aprobado mediante Res. CFE 346/18
- Resolución CFE 117/18
- DICTAMEN N° 2312/2018 -Aprobación Plena por 4 años, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia

Responsables institucionales del Trayecto Formativo:

- Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán
- Secretaría de Estado de Gestión Educativa
- Dirección de Educación Superior y Artística a través del Instituto de Enseñanza Superior Dr. Miguel Campero
- Coordinación de Educación Digital



Duración del trayecto formativo: 10 meses

Destinatarios:

- Egresados de las carreras de Formación Docente de Educación Superior Universitaria y No universitaria.
- Egresados de carreras con títulos profesionales habilitantes y que se encuentran ejerciendo la docencia.
- En ambos casos el alcance es para profesionales residentes en la Provincia de Tucumán.
- **Los docentes deberán contar con conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas TIC.**

CONDICIONES GENERALES PARA EL CURSADO DE LA CARRERA

Cláusula 1: Acerca de las condiciones para la INSCRIPCIÓN

- A. Contar con una cuenta activa de correo electrónico personal.
- B. Disponer de netbook/notebook u otro dispositivo electrónico similar, para el acceso a la plataforma educativa.
- C. Podrán inscribirse inclusive aquellos docentes que se encuentran cursando hasta dos trayectos formativos FORMAR.
- D. No podrán inscribirse aquellos docentes que se encuentren penalizados por FORMAR por haber incumplido alguna de las cláusulas de su protocolo.

Cláusula 2: Modalidad y medios para la INSCRIPCIÓN.

- A. Para efectuar la inscripción a la Actualización Académica en Educación a Distancia e Innovación Educativa, **es requisito indispensable que el docente se encuentre registrado en el Panel Docente** (<http://docentes.educaciondigitaltuc.gob.ar>), herramienta online para la autogestión de propuestas de desarrollo profesional docente y proyectos.

Cabe destacar que es responsabilidad del docente la actualización de los datos registrados en el Panel Docente, en la medida en que se produjeran cambios en sus datos personales y en su situación de revista, dada la condición de Declaración Jurada del mismo.

Es importante recordar que registrarse en Panel Docente no equivale a inscribirse en el trayecto formativo de la Actualización Académica. Luego de



haberse registrado, el usuario recién podrán inscribirse en la carrera. Es preciso tener en cuenta que “registro” e “inscripción” son dos acciones diferentes.

- B. El único medio de inscripción será online a través del **FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN** habilitado para tal fin a partir del 01 de Julio del 2020, a través de la pagina web <https://educaciondigitaltuc.gob.ar/postitulo/>
- C. Una vez realizada la inscripción y habiéndose confirmado su admisión al trayecto formativo, el alumno podrá darse de baja vía email durante las 48 Hs. posteriores a su admisión. Este trámite deberá realizarlo vía email a postitulo@educaciondigitaltuc.gob.ar consignando APELLIDO y NOMBRE, DNI y número de inscripción, desde el mismo mail registrado al momento de realizar la inscripción. Si el inscripto no realizase su baja y no cursara el trayecto formativo, será penalizado por el término de 6 meses, por lo que se verá interrumpida la posibilidad de inscripción a cualquier otro trayecto formativo en el marco de FORMAR
- D. El alumno, al momento de completar el **FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN**, tendrá que haberse registrado previamente en el panel docente (Cláusula 2 Inc. B) y disponer en simultáneo de la documentación digital para el legajo (*ver cláusula 3, información referida a cursantes*) para ser adjuntada, **lo cual posibilitará a priori la validación definitiva de su inscripción en el postítulo.**

Cláusula 3: Información referida a los CURSANTES

- A. El alumno contará con dos tipos de legajos; uno en formato papel y otro digital.

En relación al Legajo en soporte digital:

- B. El alumno, al momento de completar el **FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN** deberá adjuntar la documentación en **soporte digital** para conformar su legajo digital.

IMPORTANTE! *La presentación y aprobación de la documentación referida más abajo, será la que valide definitivamente su inscripción al Postítulo. Será notificado formalmente en un plazo a 15 días hábiles, por la Coordinación de Educación Digital, vía email desde el correo electrónico creado para tal fin.*

- C. La **documentación digital** a presentar será la siguiente:

- Copia del DNI
- Copia del Título de Educación Superior Universitario o No Universitario debidamente registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia (Diploma y/o Certificado Analítico según corresponda).



- Copia de constancia de certificación de servicios, emitida a partir del 01/06/2020 en adelante (aplica en los casos de aquellos profesionales con títulos habilitantes y en ejercicio de la docencia.) En los casos de los docentes que se encuentren desempeñando funciones en Establecimientos Educativos Estatales, se solicita autogestionar la certificación a través del **SIME** (Sistema Integrado del Ministerio de Educación). En los casos de aquellos docentes que prestan servicios en la instituciones dependientes de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, como así también para aquellos que hayan ingresado recientemente al sistema y no registran datos en el SIME, en ambos casos, podrán excepcionalmente presentar la **constancia de certificación de servicios** en el formato y modelo que se adjunta como “**Anexo**” al presente protocolo.

Nota: La Documentación a adjuntar debe ser legible y los archivos deben ser individuales en correspondencia a cada ítems que se solicita.

En relación al Legajo en soporte papel:

- D. Una vez iniciado el cursado, debido a las circunstancias de público conocimiento, se solicitará oportunamente la presentación de la documentación en formato papel. Se comunicará a través de los medios de comunicación oficiales del Postítulo y se pedirá a los cursantes que la documentación sea presentada en “carpeta colgante” para cajones, tamaño A4, con visor, adjuntando la documentación en el orden siguiente:
- 2 Fotos tipo carnet 4x4
 - Copia del DNI
 - Copia del Título de Educación Superior Universitario o No Universitario debidamente registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia (Diploma y/o Certificado Análítico según corresponda).
 - Copia de constancia de certificación de servicios (en el caso de aquellos profesionales con otros títulos habilitantes y en ejercicio de la docencia)
 - Copia del **FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN** firmado por el cursante.
- E. **Al momento de presentar la documentación en soporte papel, si el comité de Logística de Implementación detectara que el cursante omitió y/o falsificó datos o documentación al momento de inscribirse y que resultare incompatible con lo establecido en el presente protocolo, se procederá a la baja definitiva en el trayecto formativo, penalización y acciones legales pertinentes.**

Cláusula 4: En relación a los medios de COMUNICACIÓN:



- A. Los medios oficiales de interacción y comunicación formal del Postítulo entre los responsables de la ejecución del trayecto formativo y los docentes capacitandos, se realizará en el ámbito de los espacios dispuestos para tal fin: Campus Virtual <https://postituloead.educaciondigitaltuc.gob.ar/> y correo electrónico postitulo@educaciondigitaltuc.gob.ar considerando a ambos como únicos medios de comunicación formal.

Cláusula 5: En relación al CURSADO:

- A. Para el presente Postítulo se establecen obligaciones académicas para instancias presenciales y no presenciales
- B. La carrera está diseñada para un cursado íntegramente virtual, salvo las instancias de evaluación final de cada espacio curricular, en la medida en que la situación epidemiológica lo permita.
- C. El espacio de interacción docente-alumno y alumnos entre sí, será el campus virtual del Ministerio de Educación de Tucumán. Allí los estudiantes dispondrán del material didáctico y llevarán a cabo las actividades de aprendizaje planteadas para cada espacio curricular.
- D. Semanalmente, los días jueves, se compartirán en el aula virtual las clases, como así también los materiales y actividades para cada comisión.
- E. Cada espacio curricular tendrá una duración de 6 semanas.

Cláusula 6: En relación a la EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

- A. Para el desarrollo y aprobación del trayecto formativo, el cursante dispondrá de instrumentos evaluativos ofrecidos, específicamente por el capacitador durante la cursada. Estos instrumentos le permitirán al tutor/capacitador dar cuenta del proceso de participación y aprendizaje de los contenidos desarrollados.
- B. El proceso de evaluativo es de carácter constante y permanente, es decir, además de las instancias específicas dispuestas para ello, se tendrá en cuenta todo el proceso de cursado:
- Acceso al campus y participación en los foros
 - Cursado y aprobación de los espacios curriculares a través de las actividades obligatorias que en cada cada uno se indique.
 - Aprobación del examen final de cada espacio curricular.
 - Presentación del trabajo final de la carrera y participación en el Coloquio final.
- La evaluación de los exámenes finales será responsabilidad del docente tutor de cada espacio curricular. Para el caso del coloquio la evaluación estará a cargo de los docentes tutores junto al coordinador pedagógico de la carrera.



- La calificación de los exámenes finales se hará con una escala del 1 al 10, para su aprobación se deberá obtener una calificación mínima de 6 puntos.
- Sólo habrá una instancia de recuperación para el examen de cada espacio curricular.

Cláusula 7: En relación a la CERTIFICACIÓN

- A. Se realizará conforme a la normativa provincial y nacional vigente.
- B. El cursante se considerará aprobado una vez que se haya cumplimentado las cláusulas anteriores y se procederá a tramitar el correspondiente Certificado de Estudios
- C. Para el presente Postítulo no existe la posibilidad de emisión de constancias parciales o por encuentro. La disposición de constancia final queda estrictamente supeditada a la finalización y aprobación del trayecto formativo. En este sentido, se advierte que la disposición de la constancia no es inmediata a la finalización de los talleres/cursos, ya que el procesamiento de la documentación para tal fin implica tiempos de gestión.